



Expediente: A/SER-018976/2020

Proyecto : 2020/000164 Actuaciones coronavirus

Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, por la que se declara la emergencia en la tramitación del expediente denominado **"REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE PROYECTO Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LOS ACCESOS Y PARCELA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN HOSPITAL DE EMERGENCIAS PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EN LA PARCELA SITA EN EL MUNICIPIO DE MADRID, DISTRITO BARAJAS, BARRIO TIMÓN, SECTOR SUNS4 01 "PARQUE DE VALDEBEBAS" PARCELA RS EQ M0002 (7), PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOBREVENIDA POR LA INFECCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19"**, MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PREVISTA EN EL ART. 120 DE LA LCSP" y se ordena la ejecución de las actuaciones para hacer frente a la situación sobrevenida.

En ejercicio de su condición de autoridad competente delegada, el Ministro de Sanidad ha dictado la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El apartado noveno de la citada Orden señala que las autoridades sanitarias competentes de la Comunidad Autónoma podrán habilitar espacios para uso sanitario en locales públicos o privados que reúnan las condiciones necesarias para prestar atención sanitaria, ya sea en régimen de consulta o de hospitalización. Debido a los anteriores motivos, la Comunidad de Madrid está adoptando las medidas necesarias para promover la construcción de nueva planta de un Hospital de Emergencias.

La memoria justificativa, emitida por la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias, de fecha 21 de mayo de 2020, alude a que la prestación sanitaria que se ha llevado a cabo en el centro hospitalario provisional instalado en la Institución Ferial de Madrid (IFEMA), ha resultado de la máxima eficacia para la recuperación de los enfermos ingresados (con bajo número de fallecidos), para evitar contagios del personal sanitario y para su funcionamiento logístico como almacenamiento y distribución de material sanitario con destino al conjunto de los hospitales del SERMAS.

Por dichos motivos, ante la situación actual en España de infección por Coronavirus COVID-19 y la situación epidemiológica actual de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad, a fin de disponer en brevísimo plazo de un Hospital de Emergencias para asumir la función desempeñada por IFEMA ante posibles situaciones de máxima emergencia sanitaria y proceder cuanto antes a la ejecución de las obras del mencionado Hospital, se hace necesario acudir a la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación de los ESTUDIOS PREVIOS DE PROYECTO Y DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LOS ACCESOS Y PARCELA. De no realizarse a tiempo esta actuación, la conocida situación de emergencia supondría grave peligro para la salud de los ciudadanos, derivado de la crisis sanitaria causada por la pandemia del COVID-19 y sus posibles rebrotes.

En aplicación del apartado 1.a) del citado artículo de la Ley, en base la sobresaliente función sanitaria prestada por los espacios adaptados al uso hospitalario realizados en IFEMA por el estudio de arquitectura ESTUDIO CHILE 15 ARQUITECTOS SLP que lo ha diseñado, dirigido y coordinado, sin haber dispuesto del tiempo necesario para tramitar expediente de contratación, se ha ordenado la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, mediante la contratación del servicio que se ha especificado a la citada empresa.

Por lo expuesto, de conformidad con lo que establecen el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, artículo 1 del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, el artículo 6.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el artículo 3.4 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, esta Viceconsejería de Asistencia Sanitaria,



Expediente: A/SER-018976/2020

Proyecto : 2020/000164 Actuaciones coronavirus

**RESUELVE**

**1.-Declarar la Emergencia en la tramitación del expediente de contratación, conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del servicio denominado "REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE PROYECTO Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LOS ACCESOS Y PARCELA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN HOSPITAL DE EMERGENCIAS PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EN LA PARCELA SITA EN EL MUNICIPIO DE MADRID, DISTRITO BARAJAS, BARRIO TIMÓN, SECTOR SUNS4 01 "PARQUE DE VALDEBEBAS" PARCELA RS EQ M0002 (7), PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOBREVENIDA POR LA INFECCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19", MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PREVISTA EN EL ART. 120 DE LA LCSP"**

**2.- Ordenar la ejecución, con carácter de emergencia, del servicio mencionado, para proceder a garantizar una atención sanitaria adecuada a la población, en base a la memoria justificativa emitida por la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias, de fecha 21 de mayo de 2020.**

Los trabajos correspondientes serán realizados por la empresa:

RAZÓN SOCIAL	CIF	IMP. PRES.	IMPORTE TOTAL (IVA Incluido)
ESTUDIO CHILE 15 ARQUITECTOS SLP	B86900362	157.679,00 €	190.791,59 €

**3. Aprobar la tramitación de emergencia A/SER-018976/2020 para su contratación.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 al 12 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 22 de mayo de 2020  
LA VICECONSEJERA DE ASISTENCIA SANITARIA

Ana Dávila-Ponce de León Municio